

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE XX DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES AL VI PREMIO IDEAS E INNOVACIÓN EN LAS TELECOMUNICACIONES DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA TITULADO “EL NEGOCIO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL EMPRENDIMIENTO” DE LA XI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA PARA EL CURSO 2023/2024.

La Universidad de Jaén, a través del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación, convoca el **VI Premio “Ideas e Innovación en las telecomunicaciones”** del Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora Titulado “El negocio de las telecomunicaciones y la inteligencia artificial en el emprendimiento” de la XI Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el Curso 2023/2024 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Con este premio, la Universidad de Jaén pretende fomentar el emprendimiento y la formación en el desarrollo de modelos de negocio entre su estudiantado a través de las actividades del Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora titulado “El negocio de las telecomunicaciones y la inteligencia artificial en el emprendimiento” que lleva a cabo el Departamento de Ingeniería de Telecomunicación dentro de la XI Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el curso 2023/2024 realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

Así, la presente convocatoria de ayudas tiene como objeto el premiar ideas de negocio dentro del sector de las telecomunicaciones a través de un concurso denominado “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones”, en el que los conocimientos teóricos y prácticos obtenidos, tanto en asignaturas vinculadas a la empresa, como en las de servicios y aplicaciones de telecomunicación, podrán ponerse en práctica por parte del estudiantado, ayudando a la motivación de éste, así como a fomentar la visibilidad de iniciativas como los proyectos de fomento de cultura emprendedora de la Universidad de Jaén, entre otras actividades vinculadas al emprendimiento.

Las ideas deberán estar especialmente enfocadas a negocios que estén basados o apoyados en la aplicación de la inteligencia artificial (IA) a los servicios de telecomunicación. Se valorarán positivamente aquellas ideas que presenten soluciones medioambientalmente sostenibles, así como que estén estrechamente con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

1).- OBJETO

Se convocan un total de 3 ayudas para poder financiar una convocatoria de premios de modelos de negocio en el sector de las telecomunicaciones del concurso denominado “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones”, con cargo al de Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora titulado “El negocio de las telecomunicaciones y la inteligencia artificial en el emprendimiento” de la XI Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el curso 2023/2024, con tres categorías: primer premio, segundo premio y tercer premio.



La cuantía total destinada a premios es de seiscientos euros (600 €). La primera de las ayudas corresponde con el premio de primera categoría y asciende a la cantidad de trescientos euros (300,00 €). La segunda ayuda es la correspondiente al premio de segunda categoría por una cantidad de doscientos euros (200,00 €). Por último, la tercera ayuda, por la cantidad de cien euros (100,00 €) se corresponde con el premio de tercera categoría.

2).- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para la obtención de las citadas ayudas, así como la necesaria acreditación de los mismos, son los siguientes:

Solamente podrán participar personas que sean considerados estudiantes de la Universidad de Jaén durante el curso 2023/2024 y que no tengan una relación contractual o estatutaria con dicha universidad que pueda hacer que sean considerados Personal Docente o Investigador (PDI) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Además, la participación será individual y tan solamente se podrá participar con una única propuesta. Los estudiantes que participen con varias propuestas, o en equipo, serán descalificados del concurso. Para participar en el concurso se deberá entregar un certificado que indique que él o la estudiante está al corriente del pago de las tasas de matrícula.

3).- AYUDAS ECONÓMICAS OBJETO DE CONVOCATORIA

Se convocan tres ayudas para sufragar las tres categorías de premio del concurso “**VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones**”, cuya cuantía máxima presupuestaria asciende a seiscientos euros (600,00 €), que será objeto de financiación con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén para el año 2024, en concreto, a cargo de la aplicación presupuestaria 06340000 E 480.99.

Así, la cuantía individualizada para cada una de las ayudas a conceder es de trescientos euros, para el premio de primera categoría, doscientos euros para el premio de segunda categoría y de cien euros para el premio de tercera categoría, de conformidad a los siguientes criterios de determinación:

- **La ayuda de trescientos euros** correspondiente al premio de primera categoría se adjudicará al ganador o ganadora del concurso “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones”.
- **La ayuda de doscientos euros** correspondiente al premio de segunda categoría se adjudicará al estudiante que haya participado con la idea de modelo de negocio que haya sido considerada en segunda posición del concurso “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones”.
- **La ayuda de cien euros** correspondiente al premio de tercera categoría se adjudicará al estudiante que haya participado con la idea de modelo de negocio que haya sido considerada en tercera posición del concurso “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones”.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de ayudas contenidas en la presente convocatoria, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes, y la aprobación del gasto por el órgano competente para ello.



Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada siempre que la finalidad subvencional sea distinta. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Departamento de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Jaén. Además, a los premios concedidos se les aplicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta que proceda, según la legislación fiscal vigente.

4).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Desde el punto de vista de la tramitación del procedimiento de concesión, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de adjudicación de las presentes ayudas se extiende desde el día siguiente a la publicación de esta resolución administrativa hasta el día 30 de abril de 2024, inclusive. Para ello, se utilizará el modelo que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentado.

A los efectos anteriores, será objeto de publicación de un extracto de la presente convocatoria en el **tablón digital de la Universidad**, y un enlace a dicha publicación estará también presente en la página web del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación y en sus redes sociales de Twitter y LinkedIn. Se deberá así mismo remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión que haya de recaer.

Para solicitar la participación en la presente convocatoria de premios será necesaria su presentación a través del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Indique en el asunto “VI PREMIO IDEAS E INNOVACIÓN EN LAS TELECOMUNICACIONES” y en el campo solicitud:

Participar en el “VI Premio Ideas e Innovación en las Telecomunicaciones” del proyecto de fomento de la cultura emprendedora titulado “El negocio de las telecomunicaciones y la inteligencia artificial en el emprendimiento” de la XI convocatoria de proyectos de fomento de la cultura emprendedora para el curso 2023/2024 convocado por resolución del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación, de la Universidad de Jaén.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa:

- Anexo I de la convocatoria con los datos personales del participante y con la aceptación de las bases de la convocatoria y del tratamiento de los datos personales.
- Justificante de estar al corriente con las tasas de matrícula del curso 2023/2024 en la Universidad de Jaén del participante.
- Documento PDF, con nombre “propuesta.pdf”, con la propuesta de modelo de negocio. Como guía, la propuesta deberá contener una introducción con una breve descripción del modelo de negocio, el sector de las telecomunicaciones al que se dedicaría, un análisis de las innovaciones, aportaciones y oportunidades de la propuesta; los retos y la competencia dentro de ese sector, un plan de negocio resumido para el primer año, un análisis del modelo de negocio, como por ejemplo el método Canvas, un estudio de las herramientas de apoyo al emprendimiento de la Universidad de Jaén que se podrían aplicar a la propuesta y la bibliografía usada. La



propuesta no deberá contener ninguna información que pueda identificar al participante. Además, el fichero deberá cumplir con lo siguiente:

- El documento podrá contar con una extensión máxima de 10 páginas y 10 MBytes de tamaño.
- El texto deberá ser de tipo de letra mínimo de 11 puntos, tipo Arial, Times New Roman o similar, interlineado de 1,5 líneas y márgenes de 2,5 cm en todos los lados.

5).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios objetivos de valoración, de acuerdo con la necesaria ponderación de los mismos:

- Criterio 1. Formato, redacción, corrección ortográfica y gramatical: entre 0 y 2 puntos.
- Criterio 2. Desarrollo de la idea de negocio (se valorarán aspectos como la innovación de la propuesta; el desarrollo del modelo de negocio; el análisis de las innovaciones, aportaciones y oportunidades de la propuesta; el estudio de los retos y la competencia dentro de ese sector; y la viabilidad de la propuesta y rigor técnico de la misma): entre 0 y 3 puntos.
- Criterio 3. Plan de negocio resumido para el primer año, incluyendo un análisis del mismo, como por ejemplo con el método Canvas: entre 0 y 3 puntos.
- Criterio 4. Estudio de las herramientas de apoyo al emprendimiento de la Universidad de Jaén que se podrían aplicar a la propuesta: entre 0 y 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, y la puntuación mínima a obtener para que la propuesta pueda optar a alguna de las categorías de premio es de 6 puntos.

Como criterio de desempate se estará al solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2.

6).- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

El órgano responsable de la evaluación del premio será la Comisión de Docencia e Investigación del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación (la Comisión), la cual realizará la selección y valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez terminado el plazo de entrega, en el plazo de 15 días naturales, la Dirección del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación, oída la Comisión, publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación, dirigidos al Secretario/a del Departamento. La entrega de alegaciones se hará a través del Registro General Electrónico de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>).

Una vez resueltas las alegaciones, la Dirección del Departamento publicará la Resolución Provisional de Adjudicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para aceptar o renunciar al premio concedido a través de escrito dirigido al Secretario/a del Departamento.

Si el/la adjudicatario/a no realizase ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido/a de su solicitud en la presente convocatoria.



Una vez finalizado el plazo, la Dirección del Departamento publicará la resolución de beneficiarios, en el plazo máximo de 1 mes.

7).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Se establece con carácter general como obligación expresa de los beneficiarios la de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, así como por el órgano concedente. Además, se establece que los beneficiarios deberán poder ser considerados estudiantes de pleno derecho de la Universidad de Jaén durante todo el curso académico 2023/2024.

Los beneficiarios también estarán obligados a informar, mediante el correspondiente justificante bancario donde conste como titular el beneficiario, la recepción de la ayuda/premio concedido, en el plazo de un mes natural desde que se haya hecho efectiva la transferencia de la ayuda/premio.

Específicamente, los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de seis meses desde la concesión de la misma y conforme a la forma que a continuación se establece, deberán justificar adecuadamente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió aquella y la aplicación de los fondos percibidos, estando obligados a:

- Presentar justificante de matrícula que permita comprobar que ha sido estudiante de la Universidad de Jaén durante todo el curso 2023/2024.

De acuerdo con el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con la eventual modificación de las resoluciones de concesión, se ha de indicar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

8).- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello, como el no ser considerado estudiante de la Universidad de Jaén durante el curso 2023/24.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de



octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

En Linares, a 14 de marzo de 2024

CUEVAS
MARTINEZ
JUAN
CARLOS -
26038239P

Firmado digitalmente por CUEVAS MARTINEZ JUAN CARLOS - 26038239P
Fecha: 2024.03.14 09:53:14 +01'00'

Juan Carlos Cuevas Martínez

Director del Departamento de Ingeniería de Telecomunicación

de la Universidad de Jaén

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000072e24N0000007

CSV

GEISER-dd00-74b2-f673-b491-27e5-9b96-a478-cf58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/03/2024 11:15:13 Horario peninsular

Validez del documento

Original

